



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora
- VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder
- JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai
- MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille
- MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini
- MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif
- MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur
- MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif
- MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara
- MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII
Número 21.678
Jueves 16 de Julio de 2020
Edición de 12 Páginas

RECAUDACION

Julio / 2020

01 al 14	\$ 31.510.-
15	\$ 1.620.-
TOTAL	\$ 33.130

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-1066-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 30 de junio 2020

Referencia: Expte. N° 204-31-2020-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 204-31-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Perforación Entubada y Obras Complementarias en El Quemado - Departamento Pellegrini", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen Recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 204 3120

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	5,473,219.00	10,946,438.00
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	5,473,219.00	
TOTAL DE RENTAS GENERALES			10,946,438.00	10,946,438.00
TOTAL DE RECURSOS			10,946,438.00	10,946,438.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 204 3120

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
40	97	00	00	02	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	5,473,219.00
51	13	00	04	66	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	5,473,219.00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 204 3120

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
51	13	00	04	66	10	Perforación Entubada y Obras Complementarias en EL Quemado	5.473.219
TOTAL							5.473.219

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C. P. N. Atilio Chara
Arq. Argentino Cambrini

DECRETO-2020-1068-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Jueves 2 de Julio de 2020

Referencia: Expte. N° 100-110-2020 Lic. Publ. Obra Mantenimiento Gral de Canales de Distrito San Martín

VISTO: El Expediente N°100 - Código 110 - Año 2020 de la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce; y CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Supervisión del Área Técnica del organismo, eleva la documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO GENERAL DE CANALES DEL DISTRITO SAN MARTÍN", con un Presupuesto Oficial de \$20.366.355,74 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que el presente proyecto tiene como principal objetivo asegurar el normal funcionamiento de los sistemas de riego a partir del Río Dulce, uno de los dos principales ríos que atraviesan la provincia, integran el servicio el Embalse de Río Hondo que regula el recurso y el Dique Nivelador Ing. Michaud, el Canal Matriz y la red de alrededor de 600 km de canales de riego, que del último se desprenden, con una área de influencia que abarcan los Departamentos Capital, Banda, Silfipica, San Martín, Robles, Sarmiento e implica una zona de 290.000 has que son abastecidas a partir del sistema;

Que a los fines de organizar el sistema se dividió en Distritos de Riego y en la presente licitación se prevé llevar a cabo el mantenimiento general de los Canales del Distrito San Martín, por lo que se proyectan trabajos de limpieza y movimiento de suelo de los Canales San Martín, Contreras Lopez, Maco-Manogasta y San Martín (viejo), mantenimiento integral en cajeros y banquinas, de suelos de los cajeros y de los cajeros revestidos de canales, de obras de arte, remodelación y adecuación de cuencos disipadores de energía; construcción, provisión y colocación de compuertas de retenes y

derivación y mantenimiento de sus sistemas de izaje en los diferentes canales de riego;

Que interviene el Tribunal de Cuentas por Dictamen N°246/2020, realizando observaciones, a las que el Organismo licitante da cumplimiento a fs, subsiguientes;

Que por su parte, Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1.034 de fecha 22 de junio de 2.020, no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello y conforme a las Leyes N° 2.092 y N° 7253; 7267, modificatorias y Decretos Reglamentarios;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1: APRUEBANSE los Pliegos de Condiciones Generales, de Especificaciones Técnicas Particulares y Documentación Técnica, para la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO GENERAL DE CANALES DEL DISTRITO SAN MARTÍN" y AUTORÍZASE a la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$20.366.355,74 (Pesos Veinte Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con Setenta y Cuatro Centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados a partir del primer replanteo, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande la ejecución de la presente se imputará en la Jurisdicción N°56 -Programa 11 - Proyecto 03 - Obra 79 - Partida 421 Trabajos Públicos RECURSOS DEL TESORO y Jurisdicción N°56 - Programa 11 - Proyecto 03 - Obra 79 - Partida 421 Trabajos Públicos RECURSOS CANON DE RIEGO.- Ejercicios 2020 y 2021.-

ARTICULO N° 3 : El presente Decreto deberá ser también refrendado por el Señor Ministro de Economía, por

tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1069-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 2 DE JULIO DE 2020

Referencia: Expte. N° 358-110-2019 Ampliación de Obra de los Canales Distrito San Martín-MOVISU

VISTO: El Expediente N°358 - Código N° 110 -Año 2.019 del registro de la Unidad Ejecutora del Servicio de Riego del Río Dulce, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N°1.740 de fecha 25 de septiembre de 2.019 se aprueba la Licitación Pública y Escrita N°4/2019 llevada a cabo para la Ejecución de la obra "MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS CANALES DE RIEGO SAN MARTÍN, CONTRERAS LOPEZ, MACO-MANOGASTA Y SAN MARTÍN (VIEJO) DISTRITO SAN MARTÍN" y se Adjudica la contratación a la firma MOVISU S.R.L. por la suma de \$10.236.820,00 y por un plazo de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, a partir de la firma del Acta de Primer Replanteo;

Que por las presentes actuaciones se gestiona la Modificación de obra que surge como consecuencia directa de la necesidad de ampliar los ítems previstos en atención a que en la zona urbana de los trayectos de los canales se ha detectado excesiva basura que requiere movimiento de suelo para su limpieza y reparación de losas en solera y talud en los canales;

Que en virtud de las mencionadas razones se procedió a elaborar la documentación técnica de las modificaciones, sus correspondientes análisis de costos por lo que el cuadro comparativo del mismo arroja una diferencia de \$1.967.740,00 que implica un incremento del 19,22% por sobre el monto original;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°127 de fecha 22/05/2020, solicita la intervención de la Dirección de Presupuesto cumplido

lo cual procede la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N°1010 de fecha 16/06/2020 ya que se verifica la subsanación de lo observado por el H. Tribunal de Cuentas, por lo que debe dictarse el acto administrativo que apruebe la presente gestión;

Por ello y en virtud de la Ley 2.092 y modificatorias;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Modificación de Obra N° 1 de la obra "MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS CANALES DE RIEGO SAN MARTÍN, CONTRERAS LOPEZ, MACOMANOGASTA Y SAN MARTÍN (VIEJO) DISTRITO SAN MARTÍN" y su documentación técnica, cuya contratista es la firma MOVISU S.R.L. por la suma de \$1.967.740,00 (Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta) que implica un incremento del 19,22% por sobre el monto original, en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTICULO 2°: El presente gasto se imputará en la Jurisdicción 56 - Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 03, Obra 79, Partida 421, Trabajos Públicos.

DECRETO-2020-1071-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 2 DE JULIO DE 2020

Referencia: EXPTE 59-31-2020-Modificación Presupuestaria-Gastos Corrientes VISTO: El Expediente N° 59-31-2020 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E -GDESDESGG; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en la citada Dependencia el refuerzo del crédito correspondiente a las Partidas: A) Beneficios y Compensaciones Varias y B) Otros Bienes de Consumo Varios, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que existen Recursos disponibles por economías de ejercicios anteriores, que permiten atender lo peticionado;

Que lo solicitado, implica un incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b), de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

Ampliación de obra.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1070-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 2 DE JULIO DE 2020

Referencia: Expte. 12434-33-2020 - Contrato de Empleo Público - Dr. Castaño Matías Ramiro

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que la señora Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la

ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

PRIMERO: AUTORÍZASE al Ministerio de Salud a Celebrar el Contrato de Empleo Público, con el/la Sr./a. Castaño, Matías Ramiro, para desempeñarse como Médico 35 hs., en la UTI del Hospital Neumonológico "Dr. Gumersindo Sayago", cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivo contrato con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto.-

TERCERO: Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2019 puesto en vigencia para el Ejercicio 2020 mediante DECRETO-2019-2705-E-GDESDE-SGG y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 59 3120

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	4,500,000.00	9,000,000.00
29911	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS DE LARGO PLAZO	00	4,500,000.00	
TOTAL DE RENTAS GENERALES			9,000,000.00	9,000,000.00
TOTAL DE RECURSOS			9,000,000.00	9,000,000.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 59 3120

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
40	97	00	00	02	912	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA.	4,500,000.00
51	01	00	00	01	161	10	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	800,000.00
	15	00	00	02	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	3,700,000.00

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1072-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 2 DE JULIO DE 2020

Referencia: Expte 1501-43-2019 - Adjudicación - Mejoramiento de camino Beltrán-Villa Hipólita

VISTO, el Expediente N°1501 - Código 43 - Año 2019 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N°2371 fecha 21/11/2019; y; CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE BELTRAN - VILLA HIPOLITA - DE PROG. 0,00 A 12.000 - DPTO. ROBLES - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$22.463.400,00 y un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N°1 y N° 2 se realizó el 09/01/2020, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y

del Organismo.

- PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa SIMGER S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el punto 1.2.16, forma de presentación de la propuesta, dando cumplimiento a los puntos a), b), c), g), i), ñ) y r) Presenta como Garantía de oferta constancia de depósito expedida por Tesorería General de la provincia, mediante póliza N° 9.391 emitida por COMPAÑÍA DE SEGUROS EL NORTE S.A. La Comisión realiza una serie de observaciones y le otorga un plazo de 48 hs. Para su cumplimiento. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por \$26.898.210,23, lo que significa el 19,74% en más con respecto al presupuesto oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación en su informe de fs.488/489, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma SIMGER S.R.L., por la suma de \$26.898.210,23 (pesos veintiséis millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos diez con veintitrés centavos);

lo que representa un 19,74% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°136 de fecha 29/05/2020 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N°970 de fecha 03/06/2020. Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N°50/2020 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE BELTRAN - VILLA HIPOLITA - DE PROG. 0,00 A 12.000 - DPTO. ROBLES - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE a la empresa SIMGER S.R.L., por la suma de \$26.898.210,23 (pesos veintiséis millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos diez con veintitrés centavos); lo que representa un 19,74% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demando su cumplimiento se imputara en la cuenta: Ley N° 2.657 - Jur.54 - Prog.11- Desarrollo de la Infraestructura - Obra: "Mejoramiento del camino que une las Localidades de Beltran - Villa Hipolita - de Prog. 0,00 a 12.000 - Dpto. Robles - Rentas Generales - Proyecto 05/90 - Ejercicios 2020 y 2021.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto debe ser refrendado por el señor Ministro de Economía por tratarse de un proyecto Plurianual.

ARTICULO 5° Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1073-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 2 DE JULIO DE 2020

Referencia: Expte. 40-148-2020 - Contratación Directa por servicio de vigilancia.-

VISTO: el Expediente N° 40-148-2020, iniciado por Centro de Convenciones Provincial, y la Resolución N° 1754, de fecha 18 de Junio de 2.020, y; CONSIDERANDO:

Que por conducto de los Expedientes precitados se gestiona la contratación directa, en concepto de servicio de vigilancia de dicho Organismo;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 1754, de fecha 18 de Junio de 2.020, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo el gasto producido, autorizando el pago a la firma Fuerte SRL en dicho concepto;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 1754/2020, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la Resolución N° 1754, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 18 de Junio de 2.020, de conformidad a los argumentos

expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2020-1100-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 7 de Julio de 2020.

Referencia: Expte 5961-43-2019 - Llamado a Licitación - Mejoramiento de camino: Mistol Pozo - Breayoj.

VISTO, el Expediente N° 5961 - Código 43 - Año 2019 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE MISTOL POZO CON BREAYOJ - DPTOS. SALAVINA Y AVELLANEDA", con un Presupuesto Oficial de \$36.547.708,00 y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos; según se detallan en Memoria descriptiva de fs. N°8.

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs 95. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 130 de fecha 22/05/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 961 de fecha 01/06/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE MISTOL POZO CON BREAYOJ - DPTOS. SALAVINA Y AVELLANEDA" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$36.547.708,00 (pesos treinta y seis millones quinientos cuarenta y siete mil

setecientos ocho) y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demando su cumplimiento se imputara en la cuenta: Jurisdicción 54 - Prog.11 - Desarrollo de la Infraestructura - Mantenimiento de camino Provincial que une las Loc. de Mistol Pozo con Breayoj - Dptos. Salavina y Avellaneda - Proy. 13/53 - Rentas Generales - \$15.000.000,00 Ejercicio 2020 y el saldo restante en el Ejercicio 2021.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1101-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 7 de Julio de 2020.

Referencia: Expte 208-43-2020 - Llamado a Licitación - Material pétreo - Dptos. Ojo de Agua, Aguirre y Belgrano. VISTO, el Expediente N° 208 - Código 43 - Año 2020 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "PROVISION Y CARGA DE MATERIAL PETREO DESDE CANTERAS DE LA LOCALIDAD DE SUMAMPA, PARA CONSERVACION DE CAMINOS ENRIPIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN JURISDICCION DE LOS DPTOS. OJO DE AGUA - AGUIRRE Y BELGRANO - UBICACION: DPTOS. OJO DE AGUA - AGUIRRE Y BELGRANO", con un Presupuesto Oficial de \$23.163.668,00 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos; según se detallan en Memoria descriptiva de fs. N°4.

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs 77. Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 129 de fecha 22/05/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en

Dictamen N° 960 de fecha 29/05/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "PROVISION Y CARGA DE MATERIAL PETREO DESDE CANTERAS DE LA LOCALIDAD DE SUMAMPA, PARA CONSERVACION DE CAMINOS ENRIPIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN JURISDICCION DE LOS DPTOS. OJO DE AGUA - AGUIRRE Y BELGRANO -UBICACION:DPTOS.OJO DE AGUA - AGUIRRE Y BELGRANO" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de con un Presupuesto Oficial de \$23.163.668,00 (pesos veintitrés millones ciento sesenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demando su cumplimiento se imputara en la cuenta: Jurisdicción 54 - Prog.11 - Desarrollo de la Infraestructura - Provisión y carga de material petreo desde canteras de la Loc. De Sumampa, para conservación de caminos enripiados que se encuentran en Jurisdicción de los Dptos. Ojo de Agua, Aguirre y Belgrano - Proy. 07/54 - Rentas Generales -Ejercicio 2020.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2020-1112-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 8 de Julio de 2020.

Referencia: Expte 3665-107-2019 - Adjudicación -Servicio de mantenimiento CEPSE.

VISTO: El expediente N° 3665- código 107- año 2019 por el que se gestiona la contratación del Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipamiento para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", por el

monto total preventivamente presupuestado de \$37.237.050,00 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N°581-E-GDESDE-SGG (fs.175/176) de fecha 07 de Abril del 2020 se autoriza al Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón" al llamado a Licitación Pública y Escrita N°22/2019 para la contratación del Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipamiento para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón".-

Que efectuada las publicaciones de ley, el día 05 de Mayo del 2020 tuvo lugar la apertura de la licitación obrando Acta de Apertura a fs.190 y a fs.377 Acta de Preadjudicación, según la cual se presenta un oferente; 1) SERVICIOS E INGENIERIA DE CALIDAD S.R.L. (SIC S.R.L.), presenciando dicho acto la Comisión de Preadjudicación designada al efecto.-

Que, la Comisión de Preadjudicación se expidió mediante Acta respectiva de fecha 28 de Mayo del 2020, recomendando adjudicar a la firma SERVICIOS E INGENIERIA DE CALIDAD S.R.L. (SIC S.R.L.), por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS (\$41.894.106,00).-

Que, a fs.382 interviene el Departamento de Asesoría Jurídica del CePSI que sugiere que habiendo las adjudicatarias cumplido con los requisitos formales, se formule el acto administrativo de adjudicación por parte del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Preadjudicación.-

Que, a fs.383 interviene Sindicatura del CePSI quien se adhiere a los términos de lo dictaminado a fs.382, no advirtiendo objeción que formular a la prosecución del trámite según su estado.-

Que, a fs.389 toma intervención el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, dictamina que el procedimiento seguido se ajusta a la normativa vigente por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión, debiéndose proceder al dictado del acto administrativo, que en virtud del Decreto 157/2019 corresponda, a los fines de aprobar la contratación

pretendida.-

Que a fs.392 toma intervención Fiscalía de Estado mediante Dictamen N°1006/2020 sugiere que la Comisión de Preadjudicación agregue un informe detallado de cuáles son los costos fijos y variables, cuyo incremento han afectado la cotización efectuada por el oferente. Cumplido con el mismo, y sin necesidad de volver las presentes actuaciones a este Organismo, dicha Fiscalía de Estado, no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso licitatorio, pudiéndose en consecuencia adjudicar la presente contratación en la forma aconsejada a la firma SERVICIOS E INGENIERIA DE CALIDAD S.R.L. (SIC S.R.L.), quien cotiza por la suma de \$ 41.894.106,00, monto que significa un 12,50 % en mas, aproximadamente con respecto al presupuesto oficial.-

Que a fs.401 a 419 la Comisión de Preadjudicación eleva informe detallado de cuáles son los costos fijos y variables, cuyo incremento han afectado la cotización efectuada por el oferente, dando cumplimiento con lo dictaminado por Fiscalía de Estado en dictamen N° 1006/2020.

Que a fs.420 de autos la Dirección Adjunta Administrativa del CePSI eleva nota solicitando el dictado del respectivo acto administrativo de adjudicación por parte del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Preadjudicación.-

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°22/2019 con el objeto de contratar el Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipamiento para el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón" y adjudíquese a la firma SERVICIOS E INGENIERIA DE CALIDAD S.R.L. (SIC S.R.L.) el Renglón que se menciona en el Anexo I del presente Decreto, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS (\$41.894.106,00), por el termino de doce meses, prorrogable por igual plazo.-

ARTICULO 2º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendidos con los fondos provenientes de la Jurisdicción 58- Programa 11 - Sub.00- P r o y . 0 0 - A c t . 0 1 - Part.331-Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varias.-

ARTICULO 3º- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a sus efectos

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2020-1115-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Miércoles 8 de Julio de 2020.

Referencia: Expte. N° 835-13-2020 - VIATICOS 2020.-

V I S T O : E l D e c r e t o DECTO-2020-568-E-GDESDE-GSDE y el Reglamento de Viáticos en vigencia; y CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se ha dispuesto un incremento sobre las remuneraciones de los agentes de la Administración Pública Provincial del orden del 45% a partir del 1 de Marzo de 2020;

Que se considera prudente actualizar en tal sentido los importes que corresponden en concepto de viáticos por comisiones de servicios a efectuar dentro y fuera de la Provincia para el Personal Escalafonado, y por gestiones oficiales en otras jurisdicciones para Autoridades Superiores y Funcionarios no escalafonados de la Administración Pública Provincial, respectivamente, con atención al Reglamento de Viáticos en vigencia; Que es facultad del Poder Ejecutivo resolver al respecto;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Fíjase para el Personal Escalafonado de la Administración

Pública Provincial los importes a percibir en concepto de Viáticos por Comisiones de Servicios, conforme lo detallado en Cuadro 1 del Anexo I del presente, el que tendrá efectos a partir de su entrada en vigencia.-

ARTICULO 2º.- Fíjase para las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo, Funcionarios No Escalafonados y Personal Escalafonado de la Administración Pública Provincial que realicen comisiones fuera y dentro de la Provincia, los importes en concepto de "Asignación por Alojamiento" que se detallan en Cuadro 2 del Anexo I del presente, el que se hará efectivo a partir de su entrada en vigencia.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2020-1126-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 13 de Julio de 2020

Referencia: EXPTE.5691-43-2020 LLAMADO SERV.LIMPIEZA

PREDIOS CPV CAPITAL Y BANDA VISTO: El Expediente N° 5691 - Código 43 - Año 2019 del Registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva la Documentación Técnica para la ejecución de la Obra: "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS PREDIOS OFICIALES DEL CPV - DPTO. CAPITAL Y BANDA", con un Presupuesto Oficial de \$9.989.943,00 y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos; según se detallan en Memoria descriptiva de fs. N°5.

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs24.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 53 de fecha 28/02/2020, realiza observaciones, a las que considera subsanadas por Dictamen Final N° 125 de fecha 20/05/2020.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N° 917 de fecha 26/05/2020, estima que se puede dictar el acto administrativo de aprobación, al no haber objeciones legales al respecto.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS PREDIOS OFICIALES DEL CPV - DPTO.CAPITAL Y BANDA" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$9.989.943,00 (pesos, nueve millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres) y un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.-

ARTICULO 2º: El gasto que demando su cumplimiento se imputara en la cuenta: Jurisdicción 54 - Prog.11 - Desarrollo de la Infraestructura Vial - Subp. 00 - Proy. 00 - A/O. 01 - Part. 331 - Mantenimiento, reparación y limpieza varios Generales -Ejercicios 2020 y 2021.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Señor Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

C. P. N. Atilio Chara

SECCION AVISOS VARIOS

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N° 020/2.020
APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° 484 "P"
DE FECHA 25-06-2020
EXPEDIENTE N° 277-5-2020

OBJETO: 1)- 25 (Veinticinco) TN de Cemento Asfáltico 70/100, 2)- 25 (Veinticinco) TN de Emulsión Asfáltica Lenta M, puesto en Obrador Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 5.898.750,00 (Pesos: Cinco Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Ctsv.).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Elaboración premezclado asfáltico para conservación de calles pavimentadas - Dpto. de Bacheo

-Dirección de Obras Públicas.
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.900,00.-
(Pesos: Cinco Mil Novecientos con 00/100 Ctsv.).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 28-07-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 30/07/2.020

Hora: 09:00

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. Santiago del Estero, 13 de Julio de 2.020

MARIA FERNANDA HAYIPANTELI
- Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N°1020 e.14 - v.16 julio p.191 \$140

CEPSI "EVA PERON"
CENTRO PROVINCIAL DE
SALUD INFANTIL CEPSI "EVA
PERON"

Licitación Pública y Escrita
N°8/2020

(Autorizada por
DECTO-2020-1089-EGDESDE-
GSDE)

Objeto: Adquisición de Insumos Descartables para Stock del Centro de Pedidos Asistencial.

Presupuesto Oficial: \$16.126.124,88 (Pesos dieciséis millones ciento veintiséis mil ciento veinticuatro, con 88/100).

Importe del Pliego: \$ 160.000 (Pesos ciento sesenta Mil).

Venta de Pliego: Coordinación de Compras y Suministros CePSI- Misiones 1087.

Fecha y Hora de Apertura: 22 de Julio de 2020 a horas 10:00hs, o el día subsiguiente si fuere inhábil.

Lugar de Apertura: Coordinación de Compras y Suministros del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón".
Sito en: Misiones 1087

Dra. DANIELA VACA JAPAZE -
Directora Administrativa Adjunta -
CePsi

e. 15 julio - v. 16 julio

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO SUCESION**

En autos caratulados "EXPTE. N°674932 CORONEL LUCIA ISABEL S/SUCESION AB-INTESTATO" tramitado ante el Juzgado de Paz Letrado de Cuarta Nominación de esta Ciudad Capital. Se a dictado el siguiente decreto: Santiago del Estero, 7 de Julio de Dos Mil

Veinte.... "Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante mediante edicto que se publicaran TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TRENTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento

de Ley.- Fdo: Dra PONCE DE MERINO M., Secretario/a DRA. CERUTI ALICIA MARIA

Dra. ALICIA MARIA CERUTI -
Secretaria

N°1025 - e.14 julio - v.16 julio - p.100 -
\$150

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de 2da. Nom. de La Banda autos "Exppte. N° 135158 APARICIO ANTONIO Y CARRIZO DORA ALICIA S/SUCESION ". Cítese y emplácese a los herederos y terceros interesados de APARCICIO ANTONIO Y CARRIZO DORA ALICIA para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo

apercibimiento de ley. - Fdo. Dr. Pedro C. Juri- Juez - Dra. María J. Alegre Lugones - Secretaría 2°
Secretaría, 03 de Julio de 2020
Dr. PEDRO CARLOS JURI- Juez
Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES- Secretaría 2°
N° 1044 - e.16 julio - v.16 julio- p. 50-
\$75

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 1ra Nominación de la Ciudad de La Banda, en autos caratulados" Exppte. N° 134841 BOLLA MARIA ANGELICA S/ SUCESION AB-INTESTATO ". Citase y emplácese a los herederos y acreedores por el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Dra.

ROXANA VERA JUEZ. Dra. LORENA SALVATIERRA. - SECRETARIA. - Secretaría, 17 de Junio de 2020.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 1040 - e.16 julio - v. 16 julio - p. 75- \$90

EDICTO SUCESION

Juez en la Civil y Comercial de 1ra Nominación Banda Dra. Roxana del Valle Vera: "VILLALBA AMELIA ALICIA Y GIMENEZ OMAR OVIDIO S/ SUCESION "EXPTE N° 134. 392, Cítese y emplácese a los herederos y acreedores por el término de TREINTA DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, los que se deberán publicar mediante edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. -

La Banda, 10 Mayo de 2020.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N°1041 - e. 16 julio - v.16 julio - p.75- \$90

JUZGADO EN LO CIVIL EN

FAMILIA Y SUCESIONES V

EDICTO LEY N° 22172

Se hace saber a NADAL, MARIA LAURA, 38.744.069, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la 5ta. Nominación, se tramita los autos caratulados BRUZZONI VALENZUELA CARLOS ALBERTO S/ Z- ADOPCION PLENA, iniciado con fecha 12/06/2009. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se tramita. "San Miguel de Tucumán, 09 de Marzo de 2020 - I) atento a lo solicitado y constancias de autos y previo cumplimiento por el accionante del requisito que prevé en su última parte el 1° párrafo del Art. 159.Cód. Procesal, notifíquese mediante edictos a María Laura Nadal la sentencia de fecha 19/02/19.- Publíquese los mismos durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y de la Provincia de Santiago del Estero con transcripción de la parte resolutive de la sentencia citada. II) Expídase por

secretaría constancia de juicio en trámite - Fdo. Dra. VALERIA JUDITH BRAND 2749/09 - NEP-///// -San Miguel de Tucumán, 19 de Febrero de 2019 - AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) MANTENER LA SENTENCIA DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012, en relación al adolescente José Alberto Nadal, D.N.I.43.292.274. II) REVOCAR la sentencia de fecha 13 de Marzo de 2012 en relación María Laura Nadal D.N.I.38744.096. III) PRACTIQUESE Y REPONGASE planilla fiscal complementaria. IV) FIRME que sea la presente, pagada la planilla fiscal y cumplida la Ley 6059. OFICIESE el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de esta Provincia. HAGASE SABER. Fdo. Valeria Judith Brand. Juez-MMA, San Miguel de Tucumán, 16 de Junio de 2020

Dr. GUILLERMO BATISTA - Secretario Judicial

N° 1037 - e.16 julio - v.22 julio - p. 225 - \$510

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, Centro Judicial Banda, Provincia de Santiago del Estero, a cargo del Dr. PEDRO CARLOS JURI. En autos "Expt. N° 135.164 - REQUENA MARIA AMALIA S/ Sucesión ". Cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA AMALIA REQUENA, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. -

La Banda, Sgo del Estero, 03 de Julio de 2020

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2°

N° 1042 - e. 16 julio - v.16 de julio - p.75 - \$90

EL ARREBATO S.A.S

Constitución. Instrumento Privado del 13/07/2020. Socios: Dra. Santillán Yessica Celeste, D.N.I. N.° 33.882.759, Argentina, de profesión Abogada, de

estado civil Soltera, 31 años de edad, nacida el día 20/06/1988, con domicilio en: Lote 22, Mza 19, Barrio 1° de Mayo, La Banda, CUIT 27-33882759-3 resuelve constituir "EL ARREBATO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349. Denominación: "EL ARREBATO S.A.S.". Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) Venta de Alimentos la cual se detalla a continuación: a) Venta al por mayor y menor de: Carne de vacas, carne de aves, carne de cerdos, carne de pescados y sus derivados, en cualquiera de sus estados ya sean extraídos, procesados, industrializados, reventa, etc; b) Uniones y Fusiones. c) Servicios y Locaciones, efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Capital: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) que se divide en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250.-), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Administración y Representación: La sociedad estará dirigida, administrada, representada y fiscalizada legalmente, por un administrador, a cargo de una o más persona humana, socio o no, con duración en el cargo por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador suplente, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre: 31/12 de cada año. CLAUSULAS TRANSITORIAS: Administrador: Se designa como administrador al Socio Dra. Santillán Yessica Celeste, D.N.I. N.° 33.882.759, con domicilio real en: Lote 22, Mza 19, Barrio 1° de Mayo, La Banda, Santiago del Estero y se designa como administrador suplente de la sociedad a Juricich German Exequiel, D.N.I. N.° 29837182, quien se encuentra presente y

manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en calle German Magallanes N° 71. Sede Social y Domicilio Legal de la Sociedad: se establece como domicilio legal y fiscal en calle German Magallanes N°71, Localidad Ciudad de La banda, Provincia de Santiago del Estero, el cual, a su vez será también su sede social. Autorizados según instrumento privado Contrato Social de fecha 13/07/2020 Cr. Usieto Romero Carlos Adrián Mat. Prof. 2162. ANALIA TERZANO- Escribana N° 1043 - e.16 julio - v. 16 julio - p.400 - \$500

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública y Escrita N° 15/2.020

(Autorizada por Decreto N° DECTO-2020-1100-E-GDESDE-GSDE)

Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO PROVINCIAL QUE UNE LAS LOCALIDADES DE MISTOL POZO CON BREAYOJ"

Ubicación: DPTOS. SALAVINA Y AVELLANEDA

Presupuesto Oficial: \$ 36.547.708,00 (Pesos Treinta y Seis Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Ocho)

Fecha de Apertura: 29 de Julio de 2.020 a horas 09:00 O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad. Plazo de Ejecución: 300 (Trescientos) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 36.547,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Siete).

Venta de Pliegos: Hasta el 21 de Julio de 2.020.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 21 de Julio de 2.020.-

Datos e informes en el Dpto.

Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N P 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 15 de Julio de 2020.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente e. 16 julio - v.17 julio

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública y Escrita N° 16/2.020

(Autorizada por Decreto N° DECTO-2020-1101-E-GDESDE-GSDE)

Provisión: "PROVISION Y CARGA DE MATERIAL PETREO DESDE CANTERAS DE LA LOCALIDAD DE SUMAMPA, PARA CONSERVACION DE CAMINOS ENRIPIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN JURISDICCION DE LOS DPTOS. OJO DE AGUA, AGUIRRE Y BELGRANO"

Ubicación: DPTOS. OJO DE AGUA, AGUIRRE Y BELGRANO

Presupuesto Oficial: \$ 23.163.668,00 (Pesos Veintitrés Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Ocho)

Fecha de Apertura: 29 de Julio de 2.020 a horas 10:00 O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Provisión: 90 (Noventa) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 23.163,00 (Pesos Veintitrés Mil Ciento Sesenta y Tres).

Venta de Pliegos: Hasta el 21 de Julio de 2.020.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 15 de Julio de 2020.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente e. 16 julio - v.17 julio

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública y Escrita

N° 17/2.020

(Autorizada por Decreto N° DECTO-2020-1126-E-GDESDE-GSDE)

Obra: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS PREDIOS OFICIALES DEL C.P.V"

Ubicación: DPTOS. CAPITAL Y BANDA

Presupuesto Oficial: \$ 9.989.943,00 (Pesos Nueve Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Tres)

Fecha de Apertura: 29 de Julio de 2.020 a horas 11:00 O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 9.990,00 (Pesos Nueve Mil Novecientos Noventa).

Venta de Pliegos: Hasta el 21 de Julio de 2.020.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 21 de Julio de 2.020.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 15 de Julio de 2020.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente e. 16 julio - v.17 julio

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS AGUA Y MEDIO AMBIENTE. DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO.- LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 06/2.020.-

(Autorizado mediante Decreto Digital 2020- 1027-E-GDESDE-SGG de fecha 25 de Junio de 2.020).-

OBJETO: "CONSTRUCCION DE POZO EN LA LOCALIDAD DE VILMER DEPARTAMENTO ROBLES PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 24 de JULIO de 2.020, a las 09,00 horas, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO - Av. Belgrano (S) N° 1.820 - Ciudad Capital - Santiago del Estero.-

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$2.888.336,45 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CTVS).-

DEPOSITO DE GARANTIA: 1 % (UNO POR CIENTO) del Presupuesto Oficial.-

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION ANUAL:

\$5.295.283,49 (PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CTVS).-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.900,00 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS).-

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: 60 (Sesenta) Días Corridos.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero - Avenida Belgrano (S) N° 1.820 - Santiago del Estero - Desde el 17 de Julio hasta el día 23 de Julio de 2.020.-

DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO, 14 DE JULIO de 2020.-

Lic. JORGE BRAO - Dir. De la DIOSSE e. 16 julio - v. 17 julio

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 021/2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 304 "P" DE FECHA 14-04-2020 EXPEDIENTE N° 134-15-2020

OBJETO: 1)- 2000 (Dos Mil) Unidades de Talonarios de Actas de Infracción en Papel Químico por Triplicado (original blanco, duplicado y triplicado de color), Numerado y Troquelado por 25 hojas cada uno .

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$450.000,00 (Pesos: Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 Ctvts.).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Dirección de Tránsito y Transporte Urbano.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.- (Pesos: Quinientos con 00/100 Ctvts.).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 30-07-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 03/08/2.020

Hora: 09:00

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

Santiago del Estero, 15 de Julio de 2.020 C. P. - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N° 1038 e.16 julio - v.20 julio p.179 \$140

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 022/2.020 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° 272 "P" DE FECHA 16-03-2020 EXPEDIENTE N° 151-32-2020

OBJETO: "Provisión de Lubricantes y Filtros, Reparación y Repuestos Varios para Tractor Massey Ferguson - Dirección de Parques y Paseos".

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 107.807,16 (Pesos: Ciento Siete Mil Ochocientos Siete con 16/100 Ctvts.).

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Dirección de Parques y Paseos - Tractor Massey Ferguson

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00.- (Pesos: Trescientos con 00/100 Ctvts.).

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 30-07-2.020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 03/08/2.020

Hora: 11:00

LUGAR: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

CONSULTAS: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

Santiago del Estero, 15 de Julio de 2.020 C. P. - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N° 1039 e.16 julio - v.20 julio p.171 \$125.